Outlook

RE: CT PBL Verde Colombia - Comentarios TdRs

Desde Olga Lucia Nuñez Izquierdo <OLNunez@minambiente.gov.co>
Fecha Wed 1/10/2025 12:35
Para TORRES, MARIA CAROLINA <mctorres@caf.com>; VELASQUEZ, GISELLE <GVELASQUEZ@CAF.COM>; Geraldinne Tatiana Lopez Perdomo <glopez@dnp.gov.co>
CC GOMEZ-GARCIA PALAO, RENE <rcasas@caf.com>; CASTILLO, MARTHA <MCASTILLO@CAF.com>; Felipe Cobo Molina <FCobo@minambiente.gov.co>; Gina Carolina Avella Castiblanco <gavella@minambiente.gov.co>; Lina Maria Castano Lujan <licastano@dnp.gov.co>; Natalia Rodriguez Santos <NRodriguezS@minambiente.gov.co>; Luis Alejandro Noguera Robayo <lnoguera@dnp.gov.co>; Carolina Diaz Giraldo <cardiaz@dnp.gov.co>; Claudia Liliana Merchan Fajardo <clamerchan@dnp.gov.co>; Elkin Mauricio Pedraza Sarmiento <EMPedraza@minambiente.gov.co>

1 archivo adjunto (14 KB)
Resolución 363 de 2024.docx;

Buenas tardes,

Atendiendo la solicitud, se adjunta reseña de la Resolución 363 de 2024 para que pueda ser incluida en la propuesta.

Quedo atenta.

Cordialmente,

De: TORRES, MARIA CAROLINA <mctorres@caf.com>
Enviado: miércoles, 1 de octubre de 2025 11:44
Para: Olga Lucia Nuñez Izquierdo <OLNunez@minambiente.gov.co>; VELASQUEZ, GISELLE <GVELASQUEZ@CAF.COM>; Geraldinne Tatiana Lopez Perdomo <glopez@dnp.gov.co>
Cc: GOMEZ-GARCIA PALAO, RENE <rcasas@caf.com>; CASTILLO, MARTHA <MCASTILLO@CAF.com>; Felipe Cobo Molina <FCobo@minambiente.gov.co>; Gina Carolina Avella Castiblanco <gavella@minambiente.gov.co>; Lina Maria Castano Lujan <licastano@dnp.gov.co>; Natalia Rodriguez Santos <NRodriguezS@minambiente.gov.co>; Luis Alejandro Noguera Robayo <lnoguera@dnp.gov.co>; Carolina Diaz Giraldo <cardiaz@dnp.gov.co>; Claudia Liliana Merchan Fajardo <clamerchan@dnp.gov.co>; Elkin Mauricio Pedraza Sarmiento <EMPedraza@minambiente.gov.co>
Asunto: Re: CT PBL Verde Colombia - Comentarios TdRs

No suele recibir correo electrónico de mctorres@caf.com. Por qué es esto importante

Buen día

Muchas gracias por el envío de las aclaraciones y los Términos de Referencia ajustados.

Solo una inquietud ¿la aplicación de la Resolución 363 de 2024 para las prórrogas, solo aplicaría en zonas ubicadas en inmediaciones del parque nacional natural sierra nevada de Santa Marta?

¿correcto?

Si es así, valdría la pena incluir una breve referencia a esta resolución en la introducción de los Términos de Referencia. Si les parece, me pueden enviar el texto por esta vía, y yo lo incluyo.

Gracias nuevamente.

Reciban un cordial saludo.

María Carolina Torres
Ejecutiva Principal | Dirección de Operaciones y Financiación Verde-DOFV
Gerencia de Acción Climática y Biodiversidad Positiva-GACBP
Vicepresidencia Corporativa de Programación Estratégica
www.caf.com





De: Olga Lucia Nuñez Izquierdo <OLNunez@minambiente.gov.co>
Fecha: martes, 30 de septiembre de 2025, 4:32 p.m.
Para: VELASQUEZ, GISELLE <GVELASQUEZ@CAF.COM>, Geraldinne Tatiana Lopez Perdomo <glopez@dnp.gov.co>
CC: CASAS, ROCIO <rcasas@caf.com>, TORRES, MARIA CAROLINA <mctorres@caf.com>, CASTILLO, MARTHA <MCASTILLO@CAF.com>, Felipe Cobo Molina <FCobo@minambiente.gov.co>, Gina Carolina Avella Castiblanco <gavella@minambiente.gov.co>, Lina Maria Castano Lujan <licastano@dnp.gov.co>, Natalia Rodriguez Santos <NRodriguezS@minambiente.gov.co>, Luis Alejandro Noguera Robayo <lnoguera@dnp.gov.co>, Carolina Diaz Giraldo <cardiaz@dnp.gov.co>, Claudia Liliana Merchan Fajardo <clamerchan@dnp.gov.co>, Elkin Mauricio Pedraza Sarmiento <EMPedraza@minambiente.gov.co>
Asunto: RE: CT PBL Verde Colombia - Comentarios TdRs

¡Este correo es externo!
Verifica el origen del correo antes de abrir un archivo adjunto, dar clic en un enlace o responder el correo. Reporta cualquier sospecha o incidente al SOS.

Cordial saludo,

Atendiendo a la solicitud, adjunto los documentos con los ajustes al Componente 1.2. "Lograr un adecuado ordenamiento minero ambiental por medio de la aplicación de criterios del Decreto 044 de 2024".

Quedo atenta.

Cordialmente,

De: VELASQUEZ, GISELLE <GVELASQUEZ@CAF.COM>
Enviado: sábado, 13 de septiembre de 2025 9:03

Para: Geraldinne Tatiana Lopez Perdomo <glopez@dnp.gov.co>
Cc: GOMEZ-GARCIA PALAO, RENE <rcasas@caf.com>; TORRES, MARIA CAROLINA <mctorres@caf.com>; CASTILLO, MARTHA <MCASTILLO@CAF.com>; Felipe Cobo Molina <FCobo@minambiente.gov.co>; Olga Lucia Nuñez Izquierdo <OLNunez@minambiente.gov.co>; Gina Carolina Avella Castiblanco <gavella@minambiente.gov.co>; Lina Maria Castano Lujan <licastano@dnp.gov.co>; Luis Alejandro Noguera Robayo <lnoguera@dnp.gov.co>; Carolina Diaz Giraldo <cardiaz@dnp.gov.co>; Claudia Liliana Merchan Fajardo <clamerchan@dnp.gov.co>
Asunto: RE: CT PBL Verde Colombia - Comentarios TdRs

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de gvelasquez@caf.com. Por qué es esto importante

Estimada Geraldine,

Muchas gracias por tu apoyo. Acabo de enviar la convocatoria en la hora propuesta e incluí a las personas que están en copia en este correo. No obstante, por favor siéntete en libertad de añadir a quienes consideres necesario.

Te deseo un excelente fin de semana.

Saludos cordiales,

Giselle

Giselle Velásquez
Ejecutiva Principal | Dirección Operaciones y Financiamiento Verde
Gerencia de Acción Climática y Biodiversidad Positiva
Tel. +507 297-5357 www.caf.com

BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE

De: Geraldinne Tatiana Lopez Perdomo <glopez@dnp.gov.co>
Enviado el: viernes, 12 de septiembre de 2025 8:00 p. m.
Para: VELASQUEZ, GISELLE <GVELASQUEZ@CAF.COM>
CC: CASAS, ROCIO <rcasas@caf.com>; TORRES, MARIA CAROLINA <mctorres@caf.com>; CASTILLO, MARTHA <MCASTILLO@CAF.com>; Felipe Cobo Molina <FCobo@minambiente.gov.co>; Olga Lucia Nuñez Izquierdo <OLNunez@minambiente.gov.co>; Gina Carolina Avella Castiblanco <gavella@minambiente.gov.co>; Lina Maria Castano Lujan <licastano@dnp.gov.co>; Luis Alejandro Noguera Robayo <lnoguera@dnp.gov.co>; Carolina Diaz Giraldo <cardiaz@dnp.gov.co>; Claudia Liliana Merchan Fajardo <clamerchan@dnp.gov.co>
Asunto: RE: CT PBL Verde Colombia - Comentarios TdRs

¡Este correo es externo!
Verifica el origen del correo antes de abrir un archivo adjunto, dar clic en un enlace o responder el correo. Reporta cualquier sospecha o incidente al SOS.

Estimada Giselle,

Muchas gracias por los comentarios, sobre la reunión si para ustedes es posible la podríamos llevar a cabo el lunes 15 de septiembre a las 11:00 am.

Quedamos atentos a la citación de loa reunión.

Saludos,

De: VELASQUEZ, GISELLE <GVELASQUEZ@CAF.COM>
Enviado el: viernes, 12 de septiembre de 2025 6:04 p. m.
Para: Geraldinne Tatiana Lopez Perdomo <glopez@dnp.gov.co>
CC: CASAS, ROCIO <rcasas@caf.com>; TORRES, MARIA CAROLINA <mctorres@caf.com>; CASTILLO, MARTHA <MCASTILLO@CAF.com>; Felipe Cobo Molina <FCobo@minambiente.gov.co>; Olga Lucia Nuñez Izquierdo <OLNunez@minambiente.gov.co>; Gina Carolina Avella Castiblanco <gavella@minambiente.gov.co>; Lina Maria Castano Lujan <licastano@dnp.gov.co>; Luis Alejandro Noguera Robayo <lnoguera@dnp.gov.co>; Carolina Diaz Giraldo <cardiaz@dnp.gov.co>; Claudia Liliana Merchan Fajardo <clamerchan@dnp.gov.co>
Asunto: CT PBL Verde Colombia - Comentarios TdRs

Estimada Geraldine,

Conforme a lo conversado, adjunto un documento con los comentarios y consultas elaborados a partir de los Términos de Referencia recibidos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible (DADS) del DNP.

Agradezco tu apoyo para coordinar una reunión con cada uno de estos actores a fin de revisar conjuntamente los comentarios.

Quedo atenta a tu amable respuesta.

Saludos cordiales y buen fin de semana,

Giselle

Giselle Velásquez
Ejecutiva Principal | Dirección Operaciones y Financiamiento Verde
Gerencia de Acción Climática y Biodiversidad Positiva
Tel. +507 297-5357 www.caf.com

BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE

==========
Antes de imprimir, piense en el medio ambiente. Before printing think about the environment. Antes de imprimir, pense no meio ambiente. Avant d´imprimer, pensez à l'environnement La información que contiene este mensaje, así como sus anexos, si los hubiere, es privilegiada, confidencial y protegida por ley. Solo es para el uso exclusivo de los destinatarios arriba mencionados. Si usted no es el destinatario, el uso, difusión, lectura o copia no autorizada de este mensaje o sus anexos, si los hubiere, está estrictamente prohibido por ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, favor notifique inmediatamente al emisor y proceda a su destrucción. Gracias. The information in this message and the accompanying documents, if any, is confidential, privileged and protected by law. It is intended only for the use of its addressee(s) listed above. If you, the reader of this message, are not the intended recipient, you are hereby notified that you should not read, copy, further disseminate, distribute, or forward this message or its accompanying documents. If you have received this message by mistake, please notify the sender immediately and delete it. Thank you.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender, also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.
==========
Antes de imprimir, piense en el medio ambiente. Before printing think about the environment. Antes de imprimir, pense no meio ambiente. Avant d´imprimer, pensez à l'environnement La información que contiene este mensaje, así como sus anexos, si los hubiere, es privilegiada, confidencial y protegida por ley. Solo es para el uso exclusivo de los destinatarios arriba mencionados. Si usted no es el destinatario, el uso, difusión, lectura o copia no autorizada de este mensaje o sus anexos, si los hubiere, está estrictamente prohibido por ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, favor notifique inmediatamente al emisor y proceda a su destrucción. Gracias. The information in this message and the accompanying documents, if any, is confidential, privileged and protected by law. It is intended only for the use of its addressee(s) listed above. If you, the reader of this message, are not the intended recipient, you are hereby notified that you should not read, copy, further disseminate, distribute, or forward this message or its accompanying documents. If you have received this message by mistake, please notify the sender immediately and delete it. Thank you.

Imagen quitada por el remitente.

Contratista

Olga Lucia Nuñez Izquierdo

Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Conmutador +57(601)3323400

Calle 37 No. 8 - 40

www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.
==========
Antes de imprimir, piense en el medio ambiente. Before printing think about the environment. Antes de imprimir, pense no meio ambiente. Avant d´imprimer, pensez à l'environnement La información que contiene este mensaje, así como sus anexos, si los hubiere, es privilegiada, confidencial y protegida por ley. Solo es para el uso exclusivo de los destinatarios arriba mencionados. Si usted no es el destinatario, el uso, difusión, lectura o copia no autorizada de este mensaje o sus anexos, si los

hubiere, está estrictamente prohibido por ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, favor notifique inmediatamente al emisor y proceda a su destrucción. Gracias. The information in this message and the accompanying documents, if any, is confidential, privileged and protected by law. It is intended only for the use of its addressee(s) listed above. If you, the reader of this message, are not the intended recipient, you are hereby notified that you should not read, copy, further disseminate, distribute, or forward this message or its accompanying documents. If you have received this message by mistake, please notify the sender immediately and delete it. Thank you.

La **Resolución 504 de 2018** *"Por la cual se declara como zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y se toman otras determinaciones"* y prorrogada a través de las resoluciones **407 de 2019, 320 de 2020, 0369 de 2022 y 363 de 2024**, constituye un mecanismo preventivo y precautorio que, garantiza de manera efectiva la conservación y la prevención del deterioro ambiental en el corto y mediano plazo.

Dicha figura de protección bloquea nuevas concesiones y actividades mineras al ordenar la inscripción de los polígonos en el Catastro Minero, lo cual implica que la Agencia Nacional de Minería no puede otorgar nuevos títulos en los polígonos cobijados. Esto evita que se amplíen las presiones extractivas sobre áreas de alto valor ecológico mientras se define su ordenamiento definitivo.

La medida se fundamenta en el principio de precaución reconocido por la Corte Constitucional (Sentencia C-595 de 2010) y aplicado desde la Resolución 1628 de 2015, que exige una postura activa de anticipación frente a riesgos ambientales. Así, la prohibición temporal de actividades evita daños irreversibles mientras se concluyen estudios técnicos y la ruta de declaratoria que lleven a una figura de protección definitiva.

La citada Resolución tiene por objeto materializar la medida de precaución temporal de los sitios en los cuales se adelantan procesos de declaratoria de áreas protegidas, bajo la incorporación de la importancia ecosistémica de cada una de una de estas áreas, los ecosistemas que en ellas se encuentran, las especies hasta ahora identificadas y su aporte a la representatividad ecológica del Sistema Nacional de Áreas protegidas, lo que evidencia su especial importancia ecológica al contener en sus características naturales valores excepcionales para el patrimonio nacional, de allí que se adelanten en la actualidad los estudios y procedimientos para su declaratoria como áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Adicionalmente, la iniciativa de consolidar una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, surgió de la necesidad, evidenciada por los pueblos indígenas Arhuaco y Kogui, de proteger el territorio ancestral delimitado por la Línea negra y de identificar prioridades de conservación para los ecosistemas.

En vista de que los estudios técnicos para definir el área a proteger y establecer sus objetos y objetivos de conservación no han finalizado, se hace necesario prorrogar los efectos jurídicos de la Resolución 363 de 2024 *"Por la cual se modifica el área y se prorroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018 y prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022"*, que vence el próximo 27 de marzo de 2026, en tanto las autoridades ambientales culminan la ruta de declaratoria adoptada por el Ministerio de Ambiente mediante Resolución 1125 de 2015, con la que se garantice la protección de los pueblos y los ecosistemas de manera definitiva.